



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988T01024-012-01**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T01024-012-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCESAMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 3) (VERACRUZ NORTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. CÉSAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE E), REPRESENTADA POR EL C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- I.** Con fecha 21 de agosto de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **050GYR988T01024-012-00**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados** número **LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024**, para la prestación del **Servicio Médico Integral para Procesamientos de Mínima Invasión 2024 (Partida 3) (Veracruz Norte)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.** En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia, plazo de la prestación del servicio e inicio de la prestación del servicio, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T01024-012-01

III. Que **"EL INSTITUTO"** requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de los servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

IV. A efecto de ampliar el plazo, inicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, sin que está implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, con oficio número 318001150900/D.A.B./5723, de fecha 26 de diciembre de 2024, solicito a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación del plazo, inicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 30 de junio de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactado, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2024, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número 318001150100/D.A.B./5724, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 30 de junio de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012656, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificadorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T01024-012-01

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

**VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Diego Noel Suárez Ruíz**, en su carácter de Representante Legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988T01024-012-01**

### **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**

**II.2** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Diego Noel Suárez Ruíz**, en su carácter de Representante Legal.

### **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)**

**II.3** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. César Guillermo Pardo Hernández**, en su carácter de Representante Legal.

### **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)**

**II.4** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Luis Arturo García González**, en su carácter de Representante Legal.

### **ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE E)**

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Ricardo Moreno Martínez**, en su carácter de Representante Legal.

### **III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio e inicio de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988T01024-012-01**

**III.4** Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio e inicio de la prestación del servicio y **SEXTA**, ampliando la vigencia al 30 de junio de 2025, de **"EL CONTRATO"** como se observa a continuación:

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988T01024-012-01**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.

...  
...

**INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 04 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.

...  
...  
...  
...  
...  
...

#### **SIXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.

**SEGUNDA. - "LAS PARTES"** aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988T01024-012-01**

**QUINTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Bienes y Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988T01024-012-01**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**  
**(PARTICIPANTE A)**  
**R.F.C. VIN011206P16**

**C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUÍZ**  
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE**  
**C.V.**  
**(PARTICIPANTE B)**  
**R.F.C. VAD011206V10**

**C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUÍZ**  
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**  
**(PARTICIPANTE C)**  
**R.F.C. VCO0708293Z7**

**C. CÉSAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ**  
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**  
**(PARTICIPANTE D)**  
**R.F.C. GVI011127M52**

**C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ**  
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.**  
**(PARTICIPANTE E)**  
**R.F.C. END860130349**

**C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ**  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988T01024-012-01**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ MARQUEZ**  
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la  
Salud del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Veracruz Norte  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES  
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

~~RRSR/HR/JMN/NR/RR~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T01024-012-01 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T01024-012-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCESAMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 3) (VERACRUZ NORTE), QUE CELEBRAN EN 09 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T01024-012-01**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**





Jose Manuel

CM 1

**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 012656		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		<p>Reubi</p>
050GYR988T01024-012-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

Presente

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 318001150100/D.A.B./5724, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de junio de 2025, del contrato número **050GYR988T01024-012-00**, suscrito con el proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V., el proveedor VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., el proveedor GRUPO VITALMEX y el proveedor ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos



**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

012656

de Mínima Invasión 2024 (Partida 3 Veracruz Norte); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación de los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Administrador de contrato
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
6. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.




**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

012656

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Oficio N° 318001150100/D.A.B./5724

Xalapa, Ver., 26 de diciembre de 2024

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social de continuar con el servicio Médico Integral para procedimientos de Mínima Invasión (partida 3), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, se elabore convenio modificatorio por ampliación en plazo y vigencia del contrato **050GYR988T01024-012-00**, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo La Cobertura de Tratados Numero LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024, llevada a cabo por Nivel Central, para lo cual proporcione los datos relevantes a modificar:

- Número de contrato:** **050GYR988T01024-012-00**  
*Vitalmex Internacional S.A de C.V. En participación Conjunta con Vitalmex Administración SA de CV (Participante B); Vitalmex Comercia SA DE CV [participante c]; Grupo Vitalmex SA de CV [participante D]; Endomedica SA de CV [participante E]*
- Prestador del Servicio:** *Vitalmex Internacional S.A de C.V. En participación Conjunta con Vitalmex Administración SA de CV (Participante B); Vitalmex Comercia SA DE CV [participante c]; Grupo Vitalmex SA de CV [participante D]; Endomedica SA de CV [participante E]*
- Vigencia de la contratación:** **Del 7 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

**DICE:**

**QUINTA LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**-La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al acta de fallo, integrada al presente contrato como anexo 3(tres).

**SIXTA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

...





Oficio N° 318001150100/D.A.B./5724

**DEBE DECIR:**

**QUINTA LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**-La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme al acta de fallo, integrada al presente contrato como anexo 3(tres).

**SIXTA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 07 de agosto de 2024 y hasta el el 30 de junio de 2025.

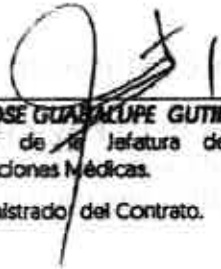
...

Anexo la siguiente documentación, a efecto de que la División de Servicios Integrales se encuentre en posibilidad de solicitar la elaboración del convenio modificatorio al contrato al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento:

1. Oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001166, Donde se instruye a los OOADR a que realicen las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos.
2. Oficio de 318001150100/D.A.B./5723 de Solicitud de ampliación al Proveedor.
3. Oficio de respuesta del proveedor.

A la espera de su atenta respuesta a mi petición, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

  
**DR. JOSE GUADALUPE GUTIERREZ MARQUEZ**  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas.  
Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
 VERACRUZ NORTE  
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Xalapa, Ver., 26 de diciembre de 2024.

Oficio N° 318001150900/D.A.B./5723

Vitalmex Internacional S.A de C.V.  
 Av. Industria Eléctrica de México no. 3  
 Col San Pedro Barrientas,  
 c.p. 54010

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

Tlalnepantla de Baz, Edo de México  
 Diego.suarez@kestam.com.mx; rosa.angel@vitalmex.com.mx



<b>C. DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ</b> Vitalmex Administración SA de CV (Participante B)	<b>C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNANDEZ</b> Vitalmex Comercial SA DE CV (participante c)
<b>C. LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ</b> Grupo Vitalmex SA de CV (participante D)	<b>C. RICARDO MORENO MARTINEZ</b> Endomedica SA de CV (participante E)

Derivado de la necesidad en este OOADR Veracruz Norte y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público y de acuerdo a lo señalado en el artículo 92 de su Reglamento, solicito a ustedes me informen si se encuentran en posibilidad de aceptar la de ampliación al plazo y vigencia de su contrato que menciono a continuación, en las mismas condiciones de precio, calidad, oportunidad y demás condiciones estipuladas en el mismo.

No. DE CONTRATO	SERVICIO	VIGENCIA	VIGENCIA CON AMPLIACION
050GYR988T01024-012-00	SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2024.	DEL 7 DE AGOSTO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024.	DEL 7 DE AGOSTO DE 2024 AL 30 DE JUNIO DE 2025.

Remitiendo su respuesta vía correo electrónico a las direcciones: [lizzet.castelan@imss.gob.mx](mailto:lizzet.castelan@imss.gob.mx) y/o [claudia.barradas@imss.gob.mx](mailto:claudia.barradas@imss.gob.mx) a más tardar en 24 horas una vez recibido el presente.

Para tal efecto, deberá remitir el endoso modificatorio a la fianza que garantice su oportuno cumplimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**DR. JOSE GUADALUPE GUTIERREZ MARQUEZ**  
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

*[Handwritten signature]*  
 ALP/LOG/CEB

*[Handwritten signature]*  
 UDICA SA DE CV  
 C.F. 11  
 R.F.C. ENDOMEDICA



**SIN TEXTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA VERACRUZ NORTE

**ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA  
CONTRATO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL  
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024  
(PARTIDA 3, VERACRUZ NORTE)**

REF: Of N° 318001150900/D.A.B./5723

**DR. JOSE GUADALUPE GUTIERREZ MARQUEZ  
TITULAR DE LA JEFATURA DE  
PRESTACIONES MEDICAS  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

PRESENTE:

ESTADO DE MÉXICO A 27 DE DICIEMBRE DEL 2024

En carácter de representantes legales de las empresas Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V., Grupo Vitalmex, S.A. de C.V. y Endomédica, S.A. de C.V.

En referencia a la solicitud del oficio el cual se hace mención en el título del presente, aceptamos la ampliación en plazo y vigencia original del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, quedando la ampliación del 07 de agosto de 2024 hasta el 30 de junio del 2025, del contrato 050GYR988T01024-012-00 Partida 3 Veracruz Norte correspondiente a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2024 (Partida 3, Veracruz Norte), lo anterior bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes mencionado, para continuar con la prestación del servicio.


Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, así como en el artículo 92 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.


Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.


ATENTAMENTE

  
**C. Diego Noel Suárez Ruiz**  
Representante legal  
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

  
**C. Diego Noel Suárez Ruiz**  
Representante legal Vitalmex  
Administración, S.A. de C.V.

  
C. César Guillermo Pardo Hernández  
Representante legal  
Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.

  
C. Luis Arturo García González  
Representante legal  
Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.

  
C. Ricardo Moreno Martínez  
Representante legal  
Endomédica, S.A. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
DELEGACIÓN  
TERRACRUZ NORTE  
27 DIC 2008  
**RECIBIDO**  
ADQUISICIONES



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos  
División de Servicios Integrales y Subrogados

Of. No. 0953 8461 2B32/CTSMI/DSIS/196  
Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS Veracruz Norte  
Presente

Hago referencia al similar número 319001250100/1924/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número 050GYR988T01024-012-00 correspondiente al Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, con ampliación en vigencia al 30 de junio de 2025.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en vigencia establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Integral en comento continúe prestándose.

No se omite mencionar que ese OOAD debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Adrian Ysaías Chong  
Titular de la División

Con copia

- Lic. José Gonzalo Bacillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales

**RECIBIDO**  
24 DIC 2024  
  
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION AUXILIAR REGIONAL ADMINISTRATIVA XALAPA VERACRUZ

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Oficio No.319001250100/1924/2024 Xalapa, Veracruz, a 20 de diciembre de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
 Encargada de la Coordinación de Planeación  
 De Servicios Médicos de Apoyo  
 Durango N°291 Piso 8, Colonia Roma Norte  
 C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc,  
 Ciudad de México.

En atención al oficio 953 8461 2B10/CTSMII/ 001166 en donde nos instruyen garantizar la continuidad de los servicios integrales y subrogados para el periodo 2025, solicito el aval para realizar el convenio modificadorio por la ampliación en vigencia al siguiente contrato del Servicio Médico Integral para procedimientos de mínimo invasión 2024 (Partida3) artroscopias:

Contrato	Hospitales	Vigencia	Importe contratado	Devengo a Noviembre	Proyección Diciembre	Saldo
050CYP988T01024-012-00	HGZ 11, 36 y UMAA 242.	Del 07 de agosto al 31 de diciembre 2024.	\$7,260,790.53	\$1,110,358.52	\$405,664.07	\$4,634,409.42

Como se puede observar en la tabla anterior, se cuenta con saldo para finalizar este ejercicio, por lo que al llevar a cabo la ampliación en vigencia se garantiza la continuidad del servicio por el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2025, en este OOADR Veracruz Norte.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
 Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez  
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Copia:

Dr. Carlos Ramírez Ramos. - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. Para su conocimiento, Durango N°291 Piso 8, Colonia Roma Norte, C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
 Lic. Madeline Arreola López. - jefe de área.- Durango N°291 Piso 8, Colonia Roma Norte, C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- > Expediente
- > Mutuario

LCMZR

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ 001166

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024

Asunto: Solicitud de garantizar la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Plurianuales y Anuales

**CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS**

Hago referencia a la planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Plurianuales para el período 2025-2028, Anuales 2025, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos que a continuación se señalan por el período de tiempo establecido en la siguiente tabla:

Servicio	Fecha a considerar para garantizar contratación en 2025
Hemodiálisis Interna	30 de junio de 2025
Hemodiálisis Subrogada	30 de junio de 2025
Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)	30 de junio de 2025
Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen	30 de junio de 2025

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar el servicio, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento o de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

OAD/U MAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados



09 de septiembre de 2024
Of. N° 0953 8461 2B10/CTSM/ 001166
Página 2 de 2

Table with 2 columns: Servidor Público and Correo electrónico. It lists contact information for Dr. Carlos Ramírez Ramos, Lic. Madeline Arreola López, and Dr. Eduardo Monsiváis Huertero.

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del Servicio Médico de Hemodiálisis Interna y Externa, favor de contactar al Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica al correo electrónico antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en la extensión 14441 o 14458, en el caso de los SMI para Procedimientos de Mínima Invasión y Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, contactar al Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos o a la Lic. Madeline Arreola López, Jefe de Área, a los correos electrónicos antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en la extensión 14444 y 14427, respectivamente.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Handwritten signature of Susana Gabriela Negron Rodriguez
C.P. Susana Gabriela Negron Rodriguez
Encargada de la Coordinación

Con Copia:

- List of recipients including Mtro. Borsalino González Andrade, Lic. Javier Guerrero García, Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Lic. Luisa Alejandra Cuadalupe Obrador Garrido Cuesta, Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Dra. Aiva Alejandra Santos Carrillo, Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Dra. Beatriz Pérez Antonio, and Dr. Carlos Ramírez Ramos.

Handwritten initials and stamp: CRR/MUEH/2024

